



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-1150/2022**, **SUP-JDC-1156/2022**, **SUP-JDC-1159/2022**, **SUP-JDC-1170/2022** y **SUP-JDC-1178/2022**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-1150/2022** y **SUP-JDC-1170/2022**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1150/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se **acumula** el expediente SUP-JDC-1170/2022 al diverso SUP-JDC-1150/2022.

TERCERO. Son **improcedentes** los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

CUARTO. Se **reencauzan** las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para los efectos precisados.

Además, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1178/2022**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1178/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer del juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. El juicio de la ciudadanía **es improcedente**.

TERCERO. Se **reencauza** el medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-1156/2022** y **SUP-JDC-1159/2022**, circularo por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1156/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente **competente** para conocer de los presentes asuntos.

SEGUNDO. Se **acumulan** los presentes juicios conforme a lo expuesto en el considerando tercero de esta determinación.

TERCERO. Son **improcedentes** los medios de impugnación.

CUARTO. Se **reencauzan** las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

QUINTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al referido órgano de justicia partidaria, previa copia certificada que de ellas obre en los expedientes.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las trece horas con treinta y cinco minutos del quince de septiembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 27/09/2022 04:40:38 p. m.

Hash: 3COVwcv43x+vLC0klwR//Q4tayA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 26/09/2022 05:58:32 p. m.

Hash: lCsm1jpdWQjC54HIF+0yNh9jJjg=